

EDICIÓN

N°16

LA ALCALDÍA DE PANAMÁ EN ACCIÓN

ENERO 2019

Atención de las Personas en Situación de Calle



INDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>CONCEPTO Y CONDICIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE</u>	<u>3</u>
<u>VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA MUNICIPAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE</u>	<u>6</u>
<u>NÚMERO DE PERSONAS REGISTRADAS</u>	<u>7</u>
<u>COSTOS DE REHABILITACIÓN POR LA ALCALDÍA DE PANAMÁ</u>	<u>7</u>

INTRODUCCIÓN

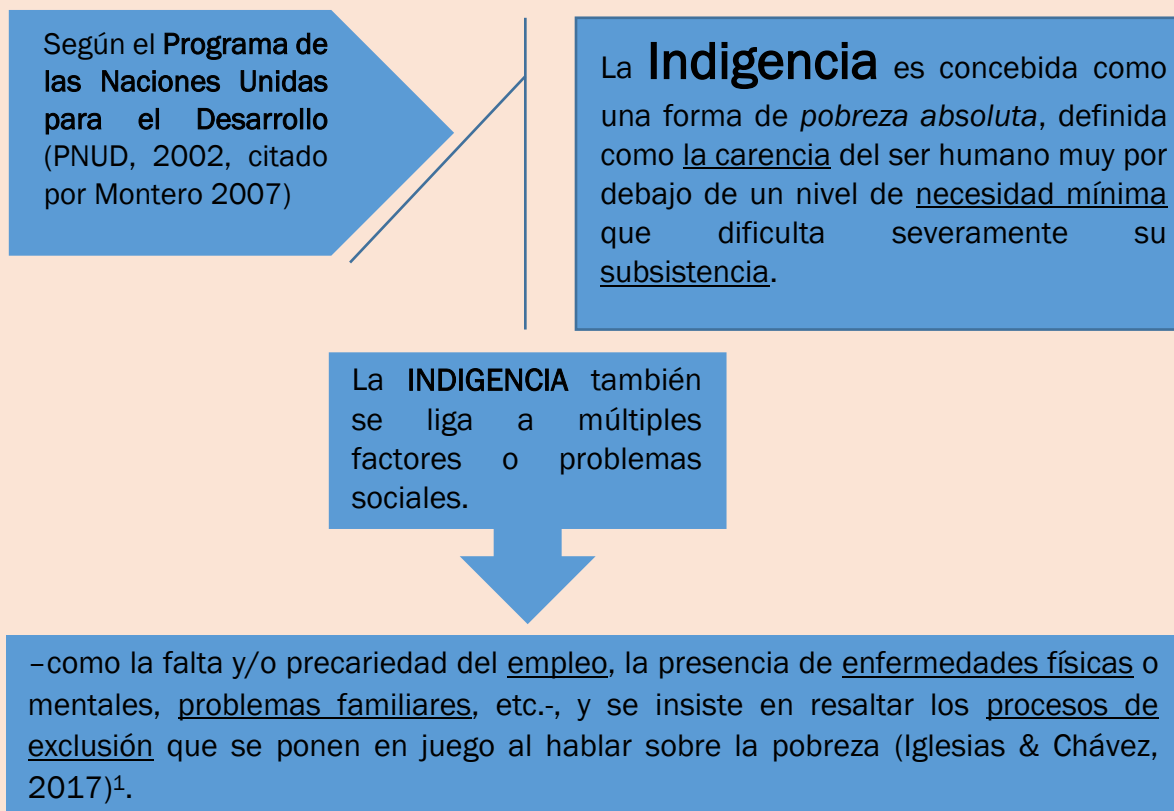
El Municipio de Panamá en cumplimiento con la Ley N° 106, de octubre 1973, sobre Régimen Municipal, establece en su artículo N° 18, que a través de los Consejos Municipales tendrán la función según el numeral N° 9, de: Brindar cooperación económica para el sostenimiento de establecimientos de beneficencia, saneamiento e higiene y de manera especial la asistencia de indigentes. Por consiguiente, con el fin de robustecer iniciativas de otras administraciones y hacer justicia social en el 2017, mediante el Acuerdo N° 14, se adopta medidas sobre personas en Situación de Calle y dicta otras disposiciones, sobre todo eliminar todo tipo de coerción, exigencia o fuerza para quitar de la calle, ofreciendo atención integral.

Por lo que, en cumplimiento y seguimiento con el objetivo 1: poner fin a la pobreza y objetivo 2: reducción de las desigualdades, de la línea de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030. como gobierno local trata de revertir este problema de las personas en situación de calle mediante la **Dirección de Gestión Social** con el apoyo de la **Dirección de Seguridad Municipal**, empleando el Programa “**Señores sin Techo**”, que consta de tres etapas: la primera de ellas tiene que ver con el proceso de desintoxicación y tratamiento médico; la segunda etapa está enfocada a capacitación procurando ofrecer habilidades para la vida y así. poder tener opciones de trabajo y la tercera; reinserción familiar, laboral y social.

Otra propuesta que se establece, es desarrollar albergues para las mujeres que en la actualidad no se cuenta con espacios de rehabilitación y atención para las que se encuentran en esta condición. El Municipio de Panamá evalúa el programa de atención a personas en situación de calle, específicamente los drogodependientes, a través de censos y apoyos a las fundaciones y organizaciones; con resultados obtenidos y con procedimientos de planeación administrativa que es supervisada por la Dirección de Gestión Social.

Concepto y condición de las Personas en Situación de Calle

El Municipio que más concentra la población de personas que viven/habitan en las calles (indigentes), es el del Distrito de Panamá. Las personas en situación de calle es un tema poco abordado por las autoridades gubernamentales y más especialmente para el Distrito de Panamá, es una problemática social atendida por la Alcaldía de Panamá, con el apoyo de algunas organizaciones y fundaciones. Aquí exponemos los resultados de la gestión local del Municipio de Panamá, pero antes, aclararemos el concepto de Indigencia/situación de calle.



De acuerdo a estas definiciones, se da una marginación por la ausencia de oportunidades y capacidades para adquirirlas, como de privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. Al no contar con, ingresos por trabajo, que de paso no le permiten acceder a una vivienda como espacio físico y afectivo; colocándolos en una elevada vulnerabilidad o en escenarios desfavorables.

¹ Iglesias & Chávez. 2017 Significaciones de la indigencia en Querétaro y modos de legitimar la exclusión social, Universidad de Querétaro, México.

Junto a estas consideraciones, podemos agregar otros términos que son atribuidos a la indigencia: los sin hogar, habitantes de las calles y los pobres extremos. Veremos cómo se refleja dimensionalmente, otras consideraciones de esta población que está llegando y habitando las calles de nuestras ciudades, como son: los/as indocumentados, refugiadas/os políticos en albergues, personas de pueblos originarios, abandono de adultos mayores.

Condición de las Personas en Situación de Calle

Consideraciones del Concepto y Dimensiones	Dimensión Física	Dimensión Social	Dimensión Legal	Dimensión Salud	Dimensión Económica
INDIGENTE	Alojamiento transitorio, inseguro	Permite tener relaciones sociales inconstantes	Sin acceso de posesión de exclusividad del alojamiento.	Sin acceso de atención básicas.	Sin acceso a ingresos.
SIN HOGAR	No hay domicilio	Sin espacio privado para mantener relaciones sociales.	Sin acceso de posesión de exclusividad del alojamiento.	Sin derechos de atención básicas.	Sin acceso a ingresos.
VIVE/HABITA EN LA CALLE	Ninguna habitación	Sin espacio privado para mantener relaciones sociales.	Sin acceso de posesión de exclusividad del alojamiento.	Sin acceso de atención básicas.	Sin acceso a ingresos.
POBRE EXTREMO	Alojamiento inadecuado	Permite mantener relaciones sociales.	Sin seguridad en la ocupación del alojamiento.	Con algún acceso básico a la atención.	Con algún tipo de acceso. (Por los Programas de Transferencia Monetarias)

Fuente: OCCAP, adaptado de Observatorio FEANTSA, 2003; citado en Matulic; M., 2015:58.

Visualizar la extensión del problema nos lleva a comprender mejor que las personas en situación de calle, tienen que ser evaluadas multidimensionalmente.

Para el Municipio de Panamá, según Acuerdo N°14-2017, se entenderá como **personas en situación de calle** todas aquellas que de forma regular habitan o pernoctan a la intemperie en las calles, parques y demás espacios de uso público o cualquier lugar que no constituya una vivienda u hospedaje temporal. Es a partir de 1994, que empieza a presentarse propuestas a este fenómeno, **en especial por drogodependencia.**

1994-1999 En este periodo de administración, bajo la Alcaldesa Mayin Correa, se inicia el Programa "Dormitorio Puertas Abiertas", un lugar transitorio para dormir para aquellas personas que no contarán con un lugar donde refugiarse durante la noche.

1999-2009 Bajo la administración de Juan Carlos Navarro, el Programa Puertas Abiertas se transforma en la "Residencia Años Dorados", ubicado en Pacora. Con el apoyo de organizaciones como: Ejercito de Dios, se continuó con la labor de internar aquellos drogodependientes.

2014-2019 Durante este periodo y bajo la administración de José I. Blandón F., para fortalecer las ideas anteriores, se crea el **Programa Señores sin Techo**, que tiene el objetivo de rescatar de las calles a aquellas personas que deambulan por las calles por drogodependencia. Igualmente, se crea una **RED INTERINSTITUCIONAL DE DROGODEPENDENCIA** (Instituto de Salud Mental, Tribunal Electoral, Ministerio de Salud, Policía Nacional, PROBISIDA, INADEH).

El Programa Señores sin Techo funciona en tres etapas:

01



- Separación de la calle, a través de la atención de Denuncia Ciudadana.
- Ingresa la persona en el Centro para el proceso de desintoxicación con el apoyo de PROBISIDA y MINSA, e inicia tratamiento.

02



- Capacitación por INADEH, con cursos de Desarrollo Humano con habilidades para la vida.

03



- Reinserción Laboral, familiar y social.

Se ha realizado **dos nuevos convenios**, estos son: el Centro de Rehabilitación Nueva Vida (Chilibre) y El Renuevo (Lago Alajuela).

Variaciones en la Aplicación de la Normativa Municipal a Personas en Situación de Calle

Las presentes Normas Municipales forman parte de la condición del gobierno local, el cual tiene el compromiso de prestar servicios públicos y el mejoramiento social y cultural para una sana convivencia ciudadana. En el ámbito de aplicación se ha dado algunas modificaciones en el año 2000 y 2017.

Acuerdos, Decretos y Modificaciones	Decreto N°1813 22 septiembre 2000 <small>Por medio del cual se establecen medidas y sanciones referentes a la indigencia, vagancia, mendicidad, embriaguez y decencia pública</small>	Acuerdo N°14 16 de enero 2017 <small>Por medio del cual se adopta medidas sobre personas en Situación de Calle y dicta otras disposiciones.</small>	Modificaciones Realizadas
Corregidor/a hará reconocimiento para proceder en consecuencia.(art.2)	✓	✗	Se coordinará la intervención institucional a través de la Dirección de Gestión Social en conjunto con la Dirección de Seguridad Municipal. (art.4)
La Dirección de Gestión Social levantará cada (4) años un censo de personas en situación de calle. Este Censo se realiza con el fin de conocer el número, ubicación, tipo de dependencia, situación legal, estatus migratorio, edad, género u otro tipo de información pertinente. (art.10)	✗	✓	Para facilitar los procesos de intervención e implementación de los programas que ejecutan (art.11)
El individuo catalogado como vago a juicio de la autoridad de policía será sancionado con arresto (art. 14)	✓	✗	Si la persona en situación de calle, reúne los requisitos para ser beneficiaria de algún programa gubernamental de ayuda social, la Dirección de Gestión Social, apoyará en los trámites para que obtenga el referido beneficio, y procurará que los mismos se utilicen en su bienestar. (art.9)
Plan Integral para la Atención de las Personas en Situación de Calle que será revisado cada tres (3) años. (art.5)	✗	✓	Para una mejor atención y tratamiento se contempló en el acuerdo N°14.
Solicitar suspensión de los apoyos correspondientes, cuando la entidad u organización no cumpla con los términos convenidos. (art.5)	✗	✓	En caso de que la ayuda recibida no sea utilizada a favor del beneficiario, la Dirección de Gestión Social, informará a la entidad fiscalizadora del programa de tal situación. (art.9)

FUENTE. OCCAP, en función a los acuerdos aprobados en Consejo Municipal de Panamá, 2000 y 2017.

El Decreto N°1813 en su art.2 al 5 y el Acuerdo N°14, en su art.5, concuerdan en que debe haber un grado de responsabilidad con el pariente o familiar en situación de calle. Esto facilitara su integración al hogar y a la comunidad.

Número de Personas Registradas

En la edición N°9 junio 2018, de este Boletín Mensual, hacíamos referencia que las personas en Situación de Calle eran sólo hombres. Esto de acuerdo al Centro de Operaciones para la Seguridad Ciudadana (Video Vigilancia). Pero que igualmente, lo sostiene la Dirección de Gestión Social a través del Depto. De Trabajo Social en el cual, para el 2017, el **3.6%** fueron **mujeres** y **96.4% hombres** en situación de calle, que cambió al **100% hombres** para el 2018. La diferencia en los costos de los centros de Rehabilitación es debido a que una atiende 100 y la otra 200 personas.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE INGRESAN A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN, AÑO: 2015-2018



Costos de Rehabilitación por la Alcaldía de Panamá

Costo Mensual de Rehabilitación de las Personas en Situación de Calle por la Alcaldía de Panamá





**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas el nivel de pobreza extrema para el Distrito de Panamá es de 2.5% para el 2015².

Por lo cual, se requieren programas sostenibles que colaboren en la disminución de la pobreza extrema para que las personas no estén en riesgo de situación de calle. Por ello, el Municipio de Panamá alineando sus estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por medio de las instituciones con las que se mantiene convenio de rehabilitación como son: **Hogares Crea (atiende a 100 personas)** y el **Centro de Rehabilitación REMAR (atiende a 200 personas)**, para quienes son localizados en situación de calle, ambas reciben en sus establecimientos a hombres que requieren atención especializada. Se está trabajando por un convenio o centro **que atienda a mujeres** que son ubicadas en situación de calle.

1

Los Municipios son los responsables de atender las personas en situación de calle. Pero se requiere de más participación interinstitucional para afrontar las necesidades de esta población y desarrollar una política pública para atender esta problemática.



Para el 2017, 3.6% mujeres fueron localizadas en situación de calle. En el 2018, igualmente se detectan mujeres, pero no se cuenta en el país con un centro de rehabilitación para ellas.

2

La Alcaldía de Panamá, realiza operativos cada dos meses a través de la Dirección de Gestión Social y la Dirección de Seguridad Municipal.



El Acuerdo N°14 del 2017, establece justicia hacia las personas en situación de calle, al brindarles mayor cobertura al tipo de asistencia requerido.

3

1,871 Total de personas en Situación de Calle, que se han referido para ser rehabilitados por parte del Municipio de Panamá en el periodo 2015-18.



El Municipio de Panamá promueve voluntariado como medio para coadyuvar en el tratamiento, atención, rehabilitación, formación y readaptación de las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle.

² Pobreza y Desigualdad en Panamá Mapas a nivel de Distritos y Corregimientos: Año 2015, mayo 2017.

ALCALDÍA DE PANAMÁ
Dirección de Seguridad Municipal
Subdirección de Seguridad Ciudadana
Observatorio de Convivencia Ciudadana

Edición N° 16/enero 2019
Infografías elaboradas por el OCCAP

Sitio web de la Subdirección:
<https://seguridadciudadana.mupa.gob.pa/>

Para mayor información:
Tel.: (507) 506-9663 ext.: 9309 ó 9395
E-Mail:
seguridad.ciudadana@municipio-pma.gob.pa